



ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

MANUEL DE LA CRUZ LEÓN HUERTA

En San Miguel, a 02 de Enero de 2014, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.297856-7, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, don **MANUEL DE LA CRUZ LEÓN HUERTA**, chileno, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.946.084-2, domiciliado en Avenida Salvador 2111, departamento 1602, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante "el profesional", han convenido el presente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERA: Con fecha 01 de Junio de 2013, la Corporación Municipal de San Miguel y don **MANUEL DE LA CRUZ LEÓN HUERTA**, celebraron un contrato de prestación de servicios a honorarios, en virtud del cual se contrató para ejecutar los siguientes servicios:

- 1.- Revisión de los antecedentes laborales de los funcionarios de educación dependientes de la Corporación.
- 2.- Elaboración de un instructivo, asesoría y acompañamiento en materia de sumarios e investigaciones sumarias.
- 3.- Asesorías en materias educacionales.

SEGUNDA: La vigencia del contrato se fijó entre el 01 de junio y 31 de diciembre de 2013.

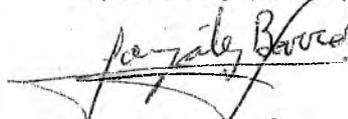
TERCERA: Que la Corporación Municipal de San Miguel y don Manuel de la Cruz León Huerta acuerdan renovar el contrato pactado entre las partes, el cuál se extenderá a partir del 02 de enero al 30 de junio de 2014.

CUARTA: En lo no modificado, continúan plenamente vigentes las disposiciones contenidas en el contrato de prestación de servicios a honorarios individualizado en la cláusula inicial.

SEXTA: Este anexo de contrato de prestación de servicio a honorarios comienza a regir desde el 2 de enero hasta el 30 de junio de 2014.

SÉPTIMA: Las facultades de don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", constan en la Resolución N° 127 de 20 de diciembre de 2013.

OCTAVA: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la profesional



CARLOS GONZÁLEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



MANUEL DE LA CRUZ LEÓN HUERTA
PROFESIONAL



ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

MANUEL DE LA CRUZ LEÓN HUERTA

En San Miguel, a 02 de Enero de 2014, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.297856-7, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, don **MANUEL DE LA CRUZ LEÓN HUERTA**, chileno, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.946.084-2, domiciliado en Avenida Salvador 2111, departamento 1602, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante "el profesional", han convenido el presente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERA: Con fecha 01 de Junio de 2013, la Corporación Municipal de San Miguel y don **MANUEL DE LA CRUZ LEÓN HUERTA**, celebraron un contrato de prestación de servicios a honorarios, en virtud del cual se contrató para ejecutar los siguientes servicios:

- 1.- Revisión de los antecedentes laborales de los funcionarios de educación dependientes de la Corporación.
- 2.- Elaboración de un instructivo, asesoría y acompañamiento en materia de sumarios e investigaciones sumarias.
- 3.- Asesorías en materias educacionales.

SEGUNDA: La vigencia del contrato se fijó entre el 01 de junio y 31 de diciembre de 2013.

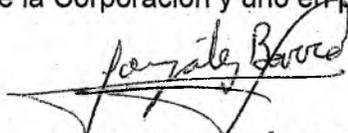
TERCERA: Que la Corporación Municipal de San Miguel y don Manuel de la Cruz León Huerta acuerdan renovar el contrato pactado entre las partes, el cuál se extenderá a partir del 02 de enero al 30 de junio de 2014.

CUARTA: En lo no modificado, continúan plenamente vigentes las disposiciones contenidas en el contrato de prestación de servicios a honorarios individualizado en la cláusula inicial.

SEXTA: Este anexo de contrato de prestación de servicio a honorarios comienza a regir desde el 2 de enero hasta el 30 de junio de 2014.

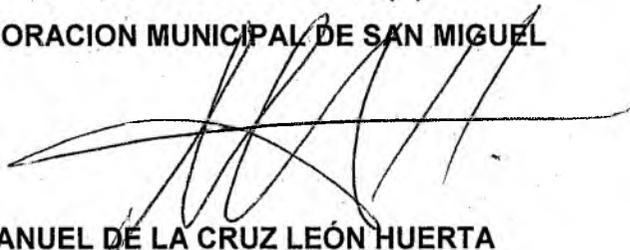
SÉPTIMA: Las facultades de don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", constan en la Resolución N° 127 de 20 de diciembre de 2013.

OCTAVA: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la profesional



**CARLOS GONZÁLEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL (S)**

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



**MANUEL DE LA CRUZ LEÓN HUERTA
PROFESIONAL**